

Certifico: Que con fecha 22 de julio de 2009 y número de registro de salida 200900000066031, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa "Ferrallas Ferjuva, Sociedad Limitada", la resolución emitida el 23 de junio de 2009 en el expediente número 2007/027, tramitado a nombre del trabajador don Abderrahman Chahbouni, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1. Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente sufrido por el trabajador don Abderrahman Chahbouni, el 9 de marzo de 2006.

2. Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a la empresa "Ferrallas Ferjuva, Sociedad Limitada", con código de cuenta cliente número 28/145729457, y "Grupo Dico Obras y Construcciones, Sociedad Anónima" (con CCC número 28/129504993) que responderán solidariamente del mismo.

3. Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrá de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 23 de junio de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa "Ferrallas Ferjuva, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido es Sierra de Jabalambre, número 43, 28939 Arroyomolinos (Madrid), expido la presente certificación en Madrid, a 24 de agosto de 2009.

(02/10.099/09)

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### Instituto Nacional de la Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Madrid

1. Por el presente anuncio, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notifica a las empresas que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a acuerdos de iniciación de expedientes de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, sobre contratación de relevista, como consecuencia de jubilación parcial.

2. Asimismo, se señala que los interesados disponen del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

3. En cumplimiento de trámite de audiencia, se informa de que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación puede formular las alegaciones que a su derecho convenga.

*Empresa . — Prestación . — DNI . — Deuda . — Período no sustituido*

Servicio Discapacitados Sociales Manipulados, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 50911532-C. — 8.463,13 euros. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal. — Jubilación parcial. — 25893929-T. — 13.184,67 euros. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Texdoo Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 1357932-N. — 4.732,01 euros. — Del 1 de enero de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Werkzeugmacher España, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 2808398-Y. — 10.769,35 euros. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Gil-Ro, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 1347230-M. — 9.942,70 euros. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

Gil-Ro, Sociedad Limitada. — Jubilación parcial. — 70005745-R. — 7.897,12 euros. — Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de mayo de 2009.

En Madrid a 18 de agosto de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/10.043/09)

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### Instituto Nacional de la Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Madrid

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que, intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan, no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de devolución de cantidades por prestaciones indebidamente percibidas por las causas que se indican en cada caso.

Propuesta de reintegro: el pago podrá efectuarlo ingresando su importe en la cuenta de ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuenta de ingresos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid. Cuenta número 2038/0626.08/7000637086 de "Cajamadrid".

Causa deuda: realización actividad laboral incompatible con incremento del 20 por 100 de la base reguladora de la pensión de incapacidad permanente total.

Legislación aplicable: artículo 141.1 de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Ley, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

*DNI. — Apellidos y nombre. — Período deuda. — Deuda*

10.166.214. — Miguélez Gómez, José. — De 17 de enero de 2008 a 31 de enero de 2009. — 2.546,59 euros.

1.170.804. — Esteban Maestre, Domingo. — De 3 de diciembre a 3 de diciembre de 2008. — 5,92 euros.

1.782.091. — Acitores Yudego, Domingo. — De 2 de marzo a 30 de abril de 2009. — 337,51 euros.

Causa deuda: realización actividad laboral incompatible con la pensión de orfandad.

Legislación aplicable: artículo 3 del Real Decreto 1465/2001, de 27 de diciembre, que modifica el artículo 9 del Real Decreto 1647/1997, de 31 de octubre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 248/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social.

*DNI. — Apellidos y nombre. — Período deuda. — Deuda*

53.623.671. — Hermida Gabán, Adrián. — De 1 de enero a 31 de diciembre de 2007. — 1.945,44 euros.

50.554.906. — Gil Yáñez, David. — De 16 de abril a 31 de diciembre de 2007. — 3.361,22 euros.

2.279.417. — Ríos Manzanares, Sergio. — De 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2008. — 3.960,16 euros.

52.006.423. — Ruiz Núñez, Carmen. — De 1 de enero a 28 de febrero de 2009. — 318,20 euros.

53.756.589. — Djoco Corea, Soutijo. — De 1 de enero a 31 de diciembre de 2007. — 3.351,72 euros.

2.288.380. — Sánchez Olivar, José María. — De 4 de mayo de 2006 a 31 de diciembre de 2007. — 3.423,83 euros.

52.893.453. — Sierra Pérez, Borja. — De 12 de abril de 2007 a 31 de diciembre de 2008. — 3.910,62 euros.

53.453.072. — Díaz Meco, Lara Soraya. — De 1 de enero de 2008 a 28 de febrero de 2009. — 3.228,01 euros.

47.301.219. — Duchel Bravo, Jorge. — De 10 de octubre de 2007 a 28 de febrero de 2009. — 3.727,41 euros.

52.891.868. — García Barbero, Cristina. — De 24 de enero a 31 de diciembre de 2007. — 6.904,66 euros.

52.891.868. — García Barbero, Cristina. — De 24 de enero a 31 de diciembre 2007. — 1.941,27 euros.

5.306.326. — Méndez Trevejo, Irene. — De 5 de julio a 31 de diciembre de 2007. — 2.022,08 euros.

2.278.595. — Martín Sánchez, Sergio. — De 5 de febrero a 31 de diciembre de 2007. — 1.909,34 euros.

53.184.978. — Feltrero Besada, Guillermo. — De 1 de enero a 31 de diciembre de 2007. — 2.130,92 euros.

47.531.956. — Vaquero García, Belén. — De 15 de febrero a 31 de diciembre de 2008. — 2.051,23 euros.

Causa deuda: reducción del porcentaje de la base reguladora de la orfandad por inclusión de otro huérfano.

Legislación aplicable: de acuerdo al artículo 175 de la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), y Orden Ministerial de 13 de febrero de 1967, y Decreto 1646/1972.

*DNI. — Apellidos y nombre. — Período deuda. — Deuda*

1.782.398. — García Santana, Julia. — De 28 de octubre de 2008 a 30 de abril de 2009. — 132,87 euros.

Contra estas resoluciones podrán interponer reclamación, previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes de su razón obran en las dependencias de la Subdirección de Pensiones de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid).

En Madrid, a 24 de julio de 2009.—La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/9.592/09)

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### Instituto Nacional de la Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Madrid

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que no se ha podido practicar la notificación a la empresa "Estructuras de Hormigón Forzador, Sociedad Limitada", en fecha 23 de junio de 2009, por el presente anuncio procede a notificar la iniciación del procedimiento administrativo en relación con el recargo en las prestaciones de muerte y supervivencia, reconocidas a doña Zolikhba Sbai, por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

En Madrid, a 17 de julio de 2009.—La directora provincial, PD de firma (Acuerdo de 19 de diciembre de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de enero de 2007), la subdirectora provincial de Muerte y Supervivencia, Concepción Abánades Chiverto.

(02/9.172/09)